



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 - 2018

La Molina, 19 ENE. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 01-2018-MDLM-GCII, mediante el cual la señora Ana María Rondón Vásquez, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita licencia sin goce de remuneraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; señalando en su Artículo 6° que dicho contrato otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales.";

Que, el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta un máximo de noventa días, en un periodo no mayor de un año, según lo precisado por el Artículo 115° de la citada norma legal; normativa aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo dicho régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 01-2018-MDLM-GCII, la señora Ana María Rondón Vásquez, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita por motivos particulares, licencia sin goce de remuneraciones por 15 días, del 22 de enero al 05 de febrero de 2018; proponiendo que durante su ausencia se haga cargo de su Despacho la señora Cecilia Roxana Soto Lenti, servidora contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Gerencia mencionada; siendo ratificado por la Gerencia Municipal con el Memorando N° 0026-2018-MDLM-GM;

Que, a través del Informe N° 062-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en calidad de área técnica en materia de personal, informa sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a la señora Ana María Rondón Vásquez, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, por 15 días, del 22 de enero al 05 de febrero de 2018; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares, por 15 días, comprendidos del 22 de enero al 05 de febrero de 2018, a la señora **Ana María Rondón Vásquez**, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones propias de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora Cecilia Roxana Soto Lenti, servidora contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, del 22 de enero al 05 de febrero de 2018, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

